

DECRETO-ACUERDO 749/20 (Pcia. de Jujuy)

S.S. de Jujuy, 30 de marzo de 2020

B.O.: 3/4/20 (Jujuy)

Vigencia: 3/4/20

Provincia de Jujuy. Coronavirus (COVID-19). Impuesto sobre los ingresos brutos. Reducción de los mínimos especiales.

Art. 1 – Disponer la reducción del cincuenta por ciento (50%) de los mínimos especiales establecidos en el art. 6 de Anexo III de la Ley Impositiva 6.150 para el tercer y cuarto anticipo del impuesto a los ingresos brutos.

Art. 2 – Exceptuar, por el mes de abril del corriente año, del pago del impuesto sobre los ingresos brutos a los monotributistas, sujetos adheridos al régimen simplificado provincial del impuesto sobre los ingresos brutos, incorporados al régimen de monotributo unificado.

Art. 3 – Facultar al Ministerio de Hacienda y Finanzas a extender la medida dispuesta, mientras continúe vigente la emergencia sanitaria y epidemiológica por COVID-19.

Art. 4 – Facultar a la Dirección Provincial de Rentas a dictar las normas reglamentarias a fin implementar lo dispuesto en el presente.

Art. 5 – Dése a la Legislatura de la provincia para su ratificación.

Art. 6 – De forma.